

Informe Individual de Auditoría

Universidad Intercultural de Baja
California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

R 22 ENE 2024 **O**
Dip. Alejandra María Ang. Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
FISCALIZACION DEL GASTO PUBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín
Mexicali, Baja California, 12 de Enero de 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	1.1 Marco legal y objeto	3
	1.2 Antecedentes de la auditoría	3
	1.3 Criterios de selección	4
	1.4 Objetivo de la auditoría	4
	1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	4
	1.6 Alcance de la auditoría	5
	1.7 Perspectiva de Equidad de Género	6
	1.8 Programático y Presupuestal	6
	1.9 Auditoría de Desempeño	6
	1.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	7
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	13
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	13

INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Universidad Intercultural de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de mayo de 2023, mediante oficio número TIT/463/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Universidad Intercultural de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento Auditoría Ensenada, C.P. José de Jesús López Castillo, Jefe Departamento de Auditoría Paraestatales Ensenada, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditor Coordinador, C. P. Raúl Orozco Dávila, Auditor y L.C. Nicolas Serenil Gastelum, Auditor; quienes además han sido comisionados para

notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 25 de junio de 2021, el Poder Ejecutivo Estatal, mediante Decreto No. 45 publicó en el Periódico Oficial del Estado del 25 de junio de 2021, la creación de la Universidad Intercultural de Baja California como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en la ciudad de San Quintín.

La Universidad Intercultural de Baja California tiene por objeto, Formar Profesionales comprometidos con el bienestar en los ámbitos comunitarios, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias, así como de sus procesos de generación

del conocimiento; Configurar pensamientos y prácticas interculturales por el bien común de la población y la vida en general, con énfasis en los pueblos indígenas, migrantes y campesinos y demás grupos sociales desfavorecidos que cohabitan, en las comunidades, pueblos y barrios del Estado de Baja California, a través de la formación de sujetos comunales comprometidos con el bienestar y la justicia socio-territorial, que desarrollen el pensamiento crítico y que atiendan a la paridad de género, entre otros.

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$	1'258,851	100%	Circulante	\$ 544,908 43%
No circulante		0	0%	No circulante	0 0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			713,943 57%		
Total Activo	\$	1'258,851	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'258,851 100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 12'010,293
Egreso	11'296,442
Ahorro (Superavit)	713,851

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 11'296,442
Muestra auditada	3'768,802
Representatividad de la muestra	33%

1.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 17 mujeres y 12 hombres, correspondientes al 58.62% y 41.38% respectivamente.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2023, no incorporo en su Programa Operativo Anual y en a Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), metas, actividades e indicadores con perspectiva de equidad de género.

1.8 Programático Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 15 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 6 generaron resultados **con observación**, mismos que fueron **incluidos** en el presente Informe Individual.

1.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad **no fue seleccionada** para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

1.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Intercultural de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM.PROCEDIMIENTO: I-22-249-DAPE-F-04	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión a los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por concepto de cuotas de recuperación por Inscripciones y Reinscripciones del 2do semestre del 2022 por \$ 188,800, que corresponden a los meses de mayo a diciembre de 2022, se observa que estos no fueron depositados en las cuentas bancarias de la Entidad al día siguiente hábil, toda vez que estos se depositaron hasta el 30 de diciembre de 2022, incumpléndose con el Artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que los ingresos recibidos sean depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, a más tardar el día siguiente hábil de la recepción de los mismos, atendiendo lo establecido en la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-F-01 ADICIONAL	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad remitió sus Avances de Información Financiera al Congreso del Estado, el 1ero, 2do. y 3ero. de 2022, en forma extemporánea el 13 de diciembre de 2022, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que vigile el ejercicio del presupuesto, que se cumpla con los tiempos establecidos en la entrega de los avances de Información Financiera y de requerirse modificaciones presupuestales se realicen durante el ejercicio, sean aprobadas a más tardar el 15 de octubre del ejercicio que se trate, a efecto de atender a lo establecido en las disposiciones legales.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-F-02 ADICIONAL	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Decreto del Ejecutivo de Creación de la Universidad Intercultural de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de junio del 2021, establece en su Artículo Transitorio Quinto "Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se deberá publicar el Reglamento Interno de la Universidad Intercultural de Baja California", observándose que no cuenta con el Reglamento Interno, incumpliendo el citado Decreto.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que efectue los tramites conducentes para llevar a cabo la publicacion de su Reglamento Interno, a efecto de dar cumplimiento a las reformas realizadas a su Decreto de Creación, que fueron aprobadas el 13 de septiembre del año 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-P-12, E-22-249-DAPE-P-14, E-22-249-DAPE-P-23.4 y E-22-249-DAPE-P-27	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos de \$ 11'296,442, Con base a 3 programas que señalan objetivos, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas que la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos, promuevan la perspectiva de equidad de género en apego a los Artículos 4, 7 y 25 BIS, de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 Fracción II d), de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Asimismo, la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML),

observándose, la falta de indicadores para resultados con Perspectiva de Equidad de Género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

Contó con una plantilla autorizada de 29 plazas, de las cuales ejerció al cierre del ejercicio 29 plazas, que corresponden a 17 Mujeres y 12 Hombres que representa el 58.62% y 41.38% respectivamente, es de señalarse, que no se localizó los lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación del personal, conforme a lo establecido en el Artículo 40 fracción VIII, de la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su programa operativo anual con perspectiva de equidad de género y establezca en la matriz de indicadores para resultados, indicadores con perspectiva de equidad de género, así mismo, que sea considerada la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo en lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-P-13 y E-22-249-DAPE-P-13.1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

La Entidad durante el ejercicio 2022, realizó dos modificaciones a su Presupuesto de Egresos, consistentes en ampliaciones por \$ 2'503,466, Creaciones por \$ 97,000., Reducciones por \$ 8'810,730 y Transferencias por \$ 1'857,188, de las cuales no se proporcionó la aprobación de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Incumpléndose a lo dispuesto en los Artículos 50, Fracción I, y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en el Artículos 60 Fracciones II y VII del Decreto del Ejecutivo de Creación de la Universidad Intercultural de Baja California, es obligación del Rector Elaborar y presentar para su discusión y, en su caso, aprobación ante la Junta de Gobierno Universitaria, el programa institucional, el programa operativo anual y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que procedan; así como las demás que le confiera la Junta de Gobierno Universitaria y las demás disposiciones aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-P-19	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Se verificó la publicación del cierre presupuestal de Egresos del ejercicio 2022, observando que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 20 de octubre de 2023, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que el cierre presupuestal de Egresos del ejercicio, este sea publicado a más tardar el 30 de abril del año inmediato, para dar cumplimiento a la normatividad antes señalada.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-P-23	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad durante el ejercicio 2022, Elaboró su Programa Operativo Anual mismo que se integra de 3 programas presupuestarios, denominados 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional, con de 6 metas; 008 Calidad del Gasto Público con 2 metas y 077 Cobertura en Educación Superior con 2 metas, observándose lo siguiente:

- a) En los programas 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional y 077 Cobertura en Educación Superior, se contempló el mismo objetivo, que a la letra dice "Contribuir a mejorar las condiciones sociales de la juventud a través del fortalecimiento y diversificación de carreras profesionales con pertenencia cultural y lingüística, que impulsen la formación de capital humano y propicien el desarrollo económico y el bienestar de la entidad", incumpléndose con lo establecido en el Artículo 44 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) El presupuesto de egresos de \$ 11'296,442, está distribuido en los programas 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional por un monto de \$ 1'884,604 que representa 16.68%; el 008 Calidad del Gasto Público por \$ 5'541,471 que representa 49.06% y el 077 Cobertura en Educación Superior con 2 metas por \$ 3'870,367 que representa 34.26%, se observa que su presupuesto esta aplicado principalmente al gasto administrativo y en menor grado al gasto sustantivo del objeto de creación de la Entidad, incumpléndose con el Artículo 44 fracción III, 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que, al Elaborar su Presupuesto de Egresos, los programas presupuestarios que integran el Programa Operativo Anual, se asignen los recursos principalmente al gasto sustantivo y en menor grado al gasto administrativo, para el logro de los objetos de creación de la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-P-23.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Del Programa Operativo Anual del ejercicio 2022 de la Entidad, se observa que en seis metas proyectadas la unidad de medida establecida es imprecisa y no se encuentra vinculada con la descripción de la meta, con la finalidad de facilitar su medición y comprobación, de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera otorgar, como se detalla a continuación:

PROGRAMA/META	UNIDAD. DE MEDIDA
007 GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	
Gestionar recursos económicos ordinarios y extraordinarios para garantizar la oferta de una educación de calidad con enfoque intercultural	Informe Financiero
Aplicar la normatividad vigente en materia de fiscalización, ejecución correcta del gasto presupuestal y la responsabilidad administrativa de los servidores públicos dentro de la UIBC	Informe de Gestión
Generar estrategias educativas e institucionales para el rescate, desarrollo y revitalización de las lenguas indígenas	Acción de vinculación
Implementar actividades culturales para el rescate, desarrollo y revitalización de las costumbres y tradiciones comunitarias	Acción de conservación y/o rescate
Implementar acciones para fortalecer la formación profesional del estudiante, que les permita la interacción recíproca entre el sector empresarial y otras instituciones educativas	Acción de vinculación
Coordinar y aplicar la normatividad vigente en materia de auditoría, fiscalización y responsabilidades de los servidores públicos dentro de las instituciones estatales.	Reportes

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en los Artículos 44 fracción III y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que las metas proyectadas que integran los Programas del Programa Operativo Anual, la unidad de medida establecida sea precisa y se encuentre

vinculada con la descripción de la meta, con la finalidad de facilitar su medición y comprobación, de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera otorgar, para atender lo establecido en citado ordenamiento legal.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-249-DAPE-P-23.3	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad durante el ejercicio 2022, realizó dos modificaciones a su presupuesto de egresos, consistente en ampliaciones por \$ 2'503,446, creaciones por \$ 97,000, reducciones por \$ 8'810,730 y transferencias por \$ 1'857,188, al respecto se efectuaron modificaciones programáticas a sus 3 programas que integran su Programa Operativo Anual, observándose que las mismas no son congruentes con los montos reducidos en el Presupuesto de Egresos.

Incumpléndose con el Artículo 53 con relación al Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que al realizar modificaciones a su presupuesto de egresos, las modificaciones programáticas a su Programa Operativo Anual, sean claras y congruentes con los montos asignados en el Presupuesto de Egresos, para atender al citado ordenamiento legal.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 26 de octubre de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o

justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23, y 24, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 20 de diciembre de 2023 y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Intercultural de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Universidad Intercultural de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 12 de enero de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTÉZ

EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- LAE. Alejandro Arrendondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para su conocimiento)
- C.c.p.- Lic. Eli Oviedo Díaz.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

LGGC/ARZC/JMJP/AAN/GRC/EOD/rjh*